



Análisis del cambio Del Régimen Ordinario, Al Régimen Simple De Tributación Grupo Dos Del
Contribuyente De Persona Natural Alba Lucia Camacho

Elkin Javier Bocanegra Camacho ID 777123

Gissell Karina Nieto Abril ID 776934

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Vicerrectoría Regional Orinoquía

Sede Villavicencio (Meta)

Programa Contaduría Pública

noviembre de 2024

Análisis del cambio Del Régimen Ordinario, Al Régimen Simple De Tributación Grupo Dos Del
Contribuyente De Persona Natural Alba Lucia Camacho.

Elkin Javier Bocanegra Camacho ID 777123

Gissell Karina Nieto Abril ID 776934

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Contador Público

Asesor(a)

Eduin Carmona Trujillo

Contador Publico

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Vicerrectoría Regional Orinoquía

Sede Villavicencio (Meta)

Programa Contaduría Pública

noviembre de 2024

Dedicatoria

Dedicatoria a nuestras familias, quienes con su apoyo incondicional y paciencia han sido el pilar fundamental de este proyecto. A nuestros amigos, por su comprensión y ánimo constante, que nos han acompañado en cada etapa de esta investigación.

Queremos dedicar este trabajo a todos los emprendedores y comerciantes del sector informal, cuyas experiencias y esfuerzos han inspirado y guiado nuestro estudio. Su dedicación y perseverancia son el motor de cambio y desarrollo en nuestras comunidades.

Asimismo, dedicamos esta investigación a los profesionales y académicos comprometidos con la mejora de las políticas públicas y el fortalecimiento del sector empresarial. Su labor es esencial para construir un futuro más justo y equitativo.

A todos ustedes, gracias por su valiosa contribución y apoyo en esta travesía.

Agradecimientos

En primer lugar, agradecemos profundamente a nuestras familias, cuyo apoyo incondicional, comprensión y paciencia han sido fundamentales a lo largo de este proyecto. Sin su aliento constante, este estudio no habría sido posible.

Agradecemos también a nuestros amigos y colegas, quienes nos han brindado su apoyo, consejos y ánimo en cada etapa de nuestra investigación. Su colaboración y solidaridad han sido invaluable.

A los profesionales y académicos que han contribuido con su experiencia y conocimiento en el campo, les agradecemos por sus valiosas sugerencias y orientación. Su trabajo y dedicación en la mejora de las políticas públicas y el fortalecimiento del sector empresarial son una inspiración constante.

Contenido

Listas de tablas	8
Listas de anexos.....	9
Resumen	10
Abstract.....	11
1 Introducción.....	12
1.1 Justificación.....	15
1.2 Objetivo general.....	17
1.3 Objetivos específicos	17
CAPÍTULO II	19
2 Marco Referencial.....	19
2.1 Marco teórico	21
2.2 Teoría de la Economía Informal	22
2.3 Causas de la Informalidad en Economías en Desarrollo	23
2.4 Consecuencias de la Economía Informal	24
2.5 Justificación del Uso de la Teoría de la Economía Informal.....	24
2.6 Teoría de la Tributación	25
2.7 Impacto de los Regímenes Tributarios en los micronegocios.....	26
2.8 Consecuencias de la Formalización Tributaria.....	27
2.9 Justificación del Uso de la Teoría de la Tributación.....	27
3 Marco Legal.....	28
3.1 Régimen simple de tributación	28
3.1.1 Ley 1943 de 2018	28
3.1.2 Ley 2010 de 2019	28
3.2 Normativa relacionada con el Régimen Simple	28
3.2.1 Decreto 1625 de 2016.....	28
3.2.2 Decreto 1070 de 2019.....	29
3.2.3 Beneficios del Régimen Simple	29

3.2.4	Ley 2010 de 2019	29
3.3	Normativa relacionada con el Régimen Simple	29
3.3.1	Decreto 1625 de 2016.....	29
3.3.2	Decreto 1070 de 2019.....	30
3.4	Jurisdicción y control	30
3.4.1	Funciones de la DIAN	30
4	Marco conceptual	30
5	Marco geográfico	33
5.1	Localización Geográfica del Barrio Gaviotas.....	35
5.2	Características del entorno comercial en el barrio Gaviotas.....	36
5.3	Conectividad y acceso.....	37
5.4	Relevancia Socioeconómica	37
6	Metodología.....	38
6.1	Enfoque Metodológico	38
6.2	Población y Muestra	38
6.3	Instrumentos de Recolección de Datos	39
6.4	Análisis de Datos	39
7	Resultados.....	40
7.1	Identificar las obligaciones formales y sustanciales del contribuyente.....	40
7.2	Comparar el marco normativo del régimen ordinario, Estatuto Tributario nacional y Estatuto de Rentas municipal sobre el Régimen Simple de Tributación en Colombia para facilitar su comprensión y aplicación.	45
7.3	Encuesta aplicada	47
8	Conclusiones	49
9	Recomendaciones.....	52
	Referencias.....	53
10	Anexos.....	55
10.1	Rut del contribuyente	55
10.2	Declaración renta régimen ordinario 2023.....	56
10.3	Declaración ICA régimen ordinario 2023	57

10.4	Declaración impuesto unificado RST renta 2023.....	58
10.5	Declaración impuesto unificado RST ICA 2023	59
10.6	Entrevista semiestructurada.....	60
10.7	Entrevista semiestructurada.....	61

Lista de tablas

Tabla 1	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 2	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 3	¡Error! Marcador no definido.

Lista de anexos

Anexo A. Rut del contribuyente	56
Anexo B. Declaración renta régimen ordinario 2023.....	57
Anexo C. Declaración ICA régimen ordinario 2023	58
Anexo D. Declaración impuesto unificado RST renta 2023.....	59
Anexo E. Declaración impuesto unificado RST ICA 2023	60
Anexo F. Entrevista semiestructurada	61
Anexo G. Entrevista semiestructurada.....	62

Resumen

La investigación se centra en el Régimen Simple de Tributación, establecido por la Ley 1607 de 2012, que ofrece un marco tributario simplificado para los pequeños contribuyentes. Este régimen pretende facilitar la formalización de los negocios mediante una estructura fiscal más accesible y menos onerosa. La formalización tributaria es vista como una herramienta clave para promover la inclusión financiera, mejorar el acceso a crédito, y fomentar una competencia leal en el mercado.

Este estudio analiza la formalización tributaria en el negocio Cristalería y Repuestos en el barrio gaviotas del municipio de Villavicencio, Colombia. Mediante una metodología cualitativa, de análisis documental, declaraciones de renta, análisis de costos pos y pre-cambio de régimen, y una entrevista semiestructurada, se plantea realizar la comparación de los beneficios del cambio de régimen tributario, de un negocio informal ubicado en el barrio gaviotas de la ciudad de Villavicencio en el departamento del Meta.

Como resultado del análisis se determinó cómo la formalización tributaria bajo el Régimen Simple impacta de forma negativa al micronegocio en mención en el barrio Gaviotas. Después de estudio se dieron recomendaciones para el manejo de estrategias a implementarse para la adaptación al nuevo marco legal.

Palabras clave: Informalidad, Micronegocios, Tributación, Contribuyentes, Comercio, Cristalerías.

Abstract

The research focuses on the Simple Tax Regime, established by Law 1607 of 2012, which offers a simplified tax framework for small taxpayers. This regime aims to facilitate the formalization of businesses through a more accessible and less onerous tax structure. Tax formalization is seen as a key tool to promote financial inclusion, improve access to credit, and foster fair competition in the market.

This study analyzes the tax formalization in the Glass and Spare Parts business in the Gaviotas neighborhood of the municipality of Villavicencio, Colombia. Through a qualitative methodology, documentary analysis, income statements, comparative analysis of post- and pre-regime change costs, and a semi-structured interview, it is proposed to compare the benefits of the change of tax regime, of an informal business located in the Gaviotas neighborhood of the city of Villavicencio in the department of Meta.

As a result of the analysis, it was determined how tax formalization under the Simple Regime negatively impacts the microbusiness in question in the Gaviotas neighborhood. After the study, recommendations were given for the management of strategies to be implemented for adaptation to the new legal framework.

Keywords: Informality, Microbusiness, Taxation, Taxpayers, Commerce, Glassware.

1 Introducción

La informalidad laboral y de las microempresas es un fenómeno muy común en economías emergentes como el caso de Latinoamérica, en esta parte del mundo es creciente y se vuelve estructural según la organización Internacional del Trabajo OIT; las consecuencias económicas para un país son el debilitamiento del aparato productivo crecimiento sin equidad, el debate en torno a la informalidad ha estado vinculado a cuestiones de competitividad y productividad económica, así como a la pobreza y a la estructura y disposición de los mercados laborales (Abramo, 2021). las razones implícitas de la informalidad varían de un país a otro, El sector informal en Colombia representa una parte significativa de la economía, especialmente en ciudades como Villavicencio. El sector informal en Colombia es un componente significativo de la economía, y su impacto es especialmente notable en ciudades como Villavicencio. A nivel nacional, se estima que aproximadamente 47.5% de la población ocupada en Colombia trabaja en el sector informal. Esto representa una gran parte de la economía, donde muchas personas buscan alternativas laborales debido a la falta de oportunidades en el sector formal. La informalidad se manifiesta en diversas formas, incluyendo ventas ambulantes y pequeños negocios no registrados. Para el caso de Villavicencio, según un censo realizado por la Cámara de Comercio de Villavicencio, 62% de la población ocupada en la ciudad se encuentra en situación de informalidad. En términos absolutos, alrededor de 1,290 vendedores informales han sido caracterizados por las autoridades locales, lo que refleja una parte importante del empleo informal en la ciudad. Además, un estudio específico sobre la comuna cinco de Villavicencio identificó 4,002 establecimientos informales distribuidos entre los sectores de industria, comercio y servicios.

Este panorama indica que la informalidad no solo es un fenómeno económico sino también un desafío social que afecta las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores informales en

Colombia y específicamente en Villavicencio, la informalidad se debe a la baja capacidad de generación de ingresos que está relacionada con el predominio de los emprendimientos familiares o unipersonales, que no responden a una lógica de maximización de beneficios sino simplemente a la generación de ingresos de subsistencia dada la ausencia de oportunidades para acceder a empleos con mejores condiciones laborales y de remuneración (Beccaria y Groisman, 2015).

Dentro de otras de las causas comunes para fomentar la informalidad en empresas y de alguna manera perpetuarla, se encuentra las cargas impositivas que asumen los empleadores, como los costos laborales no salariales, que desincentivan la contratación formal de trabajadores como la seguridad social y otros impuestos obligatorios, según estudios estos costos equivalen a entre un 11% y un 48% de los salarios (27.3% en promedio), tanto así que países que redujeron estos costos laborales no salariales tuvieron impactos positivos en la formalidad. Por ejemplo, Colombia logró aumentar el empleo formal en un 18% al implementar una reforma tributaria en 2012 que redujo los impuestos a la nómina en casi 50% (Maurizio, 2021). (Guzmán, 2023).

Dado el entorno altamente competitivo y en constante cambio en el que opera, la tributación se convierte en un factor crítico para el éxito y la sostenibilidad de un negocio. Los regímenes fiscales juegan un papel determinante en la rentabilidad y en la capacidad de una organización para mantenerse viable a largo plazo (López, 2022). Por lo tanto, es esencial considerar cómo estas estructuras fiscales pueden influir en diversos aspectos de la operación empresarial.

En este contexto, la formalización tributaria surge como una herramienta fundamental para fomentar la inclusión financiera, el acceso a crédito, la competencia leal y la sostenibilidad de negocios emergentes. El Régimen Simple, establecido por la Ley 1607 de 2012, ofrece un marco tributario

simplificado y accesible para los pequeños contribuyentes, buscando incentivar su formalización y contribuir al crecimiento económico del país.

En Colombia, los regímenes fiscales son el régimen ordinario y el régimen simple de tributación. Ambos están diseñados para facilitar el cumplimiento tributario y mejorar la administración fiscal; sin embargo, sus impactos prácticos en la gestión tributaria de los comercios pueden variar considerablemente (Rivas, 2021). Aunque ambos regímenes persiguen objetivos similares, sus diferencias pueden afectar de manera notable la forma en que las contribuyentes manejan sus obligaciones fiscales.

El régimen Simple, está diseñado para simplificar los procesos tributarios y reducir la carga administrativa, ofrece beneficios como una menor carga de formalidades y una estructura tributaria más predecible. Sin embargo, puede no ser siempre la opción más viable si el negocio tiene un alto volumen de ingresos o necesita deducciones fiscales que el régimen Simple no contempla de manera óptima. Por otro lado, el régimen Ordinario, aunque un poco más complejo, permite una mayor flexibilidad en términos de deducciones y puede ser más adecuado para negocios con mayores ingresos o gastos deducibles.

Por un lado, un régimen fiscal más complejo puede implicar una mayor carga administrativa y fiscal para la empresa, aumentando los costos y las complejidades en la gestión financiera. Por otro lado, el régimen simple de tributación podría ofrecer ventajas en términos de simplicidad, transparencia y previsibilidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales (Salazar, 2021).

Esta situación no solo contribuye a la evasión fiscal, lo que afecta negativamente las finanzas públicas, sino que también expone a estos pequeños comerciantes a sanciones por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Al operar en la informalidad, estos negocios se ven

limitados en su capacidad de crecimiento y desarrollo, y carecen de los beneficios que la formalización podría brindarles, como acceso a créditos, oportunidades de expansión y una mayor estabilidad económica.

La descripción de la situación lleva a realizar diversos cuestionamientos como: ¿Cuál es el impacto económico y administrativo que experimentan los contribuyentes de persona natural al cambiar del régimen ordinario al régimen simple de tributación en el Grupo Dos de Colombia? ¿es mas beneficioso mantenerse en el régimen ordinario? ¿Cuáles son los costos adicionales en los que incurre la empresa por el cambio de régimen? ¿cuáles son las consecuencias fiscales de no hacerlo?

Finalmente, se espera que los hallazgos de esta investigación proporcionen una comprensión más clara sobre la importancia de los regímenes fiscales en la gestión de negocios en el sector del comercio al por menor. Además, se anticipa que los resultados servirán como base para tomar decisiones informadas y estratégicas sobre la selección del régimen fiscal más adecuado para optimizar la gestión financiera y administrativa del establecimiento comercial (Vega, 2022).

1.1 Justificación

La formalización tributaria es un tema de suma importancia para el desarrollo económico y social, especialmente en zonas con alta densidad de establecimientos comerciales como el barrio Gaviotas en la ciudad de Villavicencio. Este sector, ubicado en la comuna 5, se caracteriza por la presencia de múltiples negocios, muchos de los cuales operan fuera de un régimen de tributación formal.

Por lo tanto, esta investigación es relevante para poder explorar los efectos de la implementación del Régimen Simple de Tributación (RST) como una solución práctica. El estudio

proporcionará información valiosa que puede ser utilizada por entidades gubernamentales y organizaciones locales para diseñar estrategias que fomenten la formalización y, en consecuencia, fortalezcan el tejido económico del barrio Gaviotas.

Este proyecto de investigación tiene como objetivo analizar los efectos de la formalización tributaria en el Establecimiento Comercial Cristalería Estufas y repuestos del Sector de Gaviotas en la ciudad de Villavicencio, enfocándose en el Régimen Simple como herramienta clave para este proceso. A través de un enfoque práctico, se recopilará información y se analizará la experiencia de comerciantes que han optado por formalizar su negocio bajo este régimen; se busca identificar los beneficios y desafíos asociados a la formalización tributaria, así como las estrategias que ha implementado el comerciante para adaptarse a este nuevo marco legal. Los resultados de esta investigación proporcionarán información valiosa para comprender el impacto de la formalización en el Establecimiento Comercial Cristalería Estufas y repuestos del barrio Gaviotas en Villavicencio y para formular políticas públicas que promuevan la formalización de manera efectiva y sostenible.

La investigación busca la comprensión de la transformación que ha optado el comerciante por formalizar su negocio bajo el Régimen Simple. Esto permitirá identificar tanto los beneficios como los desafíos asociados a la formalización, proporcionando información valiosa para otros comerciantes que estén considerando esta transición.

En definitiva, este proyecto de investigación se presenta como una oportunidad para profundizar en el análisis de la formalización tributaria en el sector comercial informal, con el objetivo de contribuir al desarrollo económico local y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En el contexto actual del comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico, los establecimientos comerciales enfrentan desafíos significativos en la gestión financiera y administrativa.

En particular, la elección del régimen Simple de Tributación desempeña un papel crucial en la eficiencia operativa y en la optimización de los recursos disponibles (García, 2020).

El objetivo general de este proyecto de investigación es evaluar la formalización en el régimen simple de tributación para una persona natural con establecimiento comercial con actividad de comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico. Este análisis permitirá una comprensión más profunda de cómo la elección del régimen fiscal beneficia la gestión de estos negocios específicos.

Para abordar estos aspectos, se llevará a cabo un estudio comparativo que examinará en detalle los efectos de ambos regímenes fiscales en la gestión financiera y administrativa de un establecimiento comercial. Se recopilarán datos relevantes, se realizarán análisis cuantitativos y cualitativos, y se emplearán herramientas y técnicas de investigación adecuadas para evaluar y comparar los resultados (González, 2023).

1.2 Objetivo general

Analizar el cambio Del Régimen Ordinario, al Régimen Simple De Tributación Grupo Dos Del Contribuyente De Persona Natural Alba Lucia Camacho.

1.3 Objetivos específicos

Identificar las obligaciones formales y sustanciales del contribuyente

Comparar el marco normativo del régimen ordinario, Estatuto Tributario nacional y Estatuto de Rentas municipal sobre el Régimen Simple de Tributación en Colombia para facilitar su comprensión y aplicación.

Realizar la liquidación del impuesto del régimen ordinario frente al régimen simple de tributación del establecimiento.

Dar recomendaciones en el cambio Del Régimen Ordinario, Al Régimen Simple De Tributación
Grupo Dos.

CAPÍTULO II

2 Marco Referencial

En el campo de la gestión tributaria y financiera para establecimientos comerciales dedicados al comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico, la elección entre el régimen ordinario y el régimen simple de tributación es un tema de creciente interés y relevancia. La literatura existente proporciona una base sólida para entender cómo estas opciones fiscales afectan a los negocios, aunque se requiere una exploración más profunda para captar las sutilezas específicas de su impacto.

García (2020) destaca que la elección del régimen tributario es fundamental para la eficiencia operativa y la optimización de recursos en los comercios. Su estudio subraya que, en un entorno de alta competitividad, la gestión financiera eficiente es crucial para la sostenibilidad del negocio. En este sentido, el régimen simple de tributación, diseñado para simplificar el proceso tributario, puede ofrecer ventajas significativas en términos de reducción de la carga administrativa y previsibilidad fiscal. Sin embargo, García también señala que este régimen puede no ser siempre el más adecuado para todos los tipos de negocios, especialmente aquellos con ingresos elevados o necesidades fiscales específicas.

Rivas (2021) aporta una visión comparativa sobre los regímenes fiscales en Colombia, evaluando el impacto de cada uno en la administración fiscal de los comercios. Su investigación muestra que, mientras el régimen ordinario ofrece una mayor flexibilidad y oportunidades para la deducción de gastos, el régimen simple se enfoca en la simplicidad y la reducción de formalidades. Este estudio resalta cómo las diferencias entre ambos regímenes pueden influir de manera significativa en la forma en que los empresarios manejan sus obligaciones fiscales, sugiriendo que la elección del régimen adecuado puede depender de las características específicas de cada negocio.

López (2022) amplía la discusión al examinar el impacto de los regímenes fiscales en la rentabilidad y sostenibilidad de los negocios en un contexto competitivo y en constante cambio. Su investigación pone de manifiesto que la estructura fiscal elegida no solo afecta la carga tributaria, sino también la capacidad del negocio para mantenerse competitivo y viable a largo plazo. López enfatiza la necesidad de considerar cómo los regímenes fiscales influyen en la administración general del negocio, incluyendo aspectos financieros y operativos.

Salazar (2021) aborda específicamente las ventajas y desventajas del régimen simple de tributación, subrayando su papel en la simplificación de los procesos tributarios y la reducción de la carga administrativa. Sin embargo, también señala que este régimen puede no ser óptimo para todos los negocios, particularmente aquellos con un alto volumen de ingresos que requieren deducciones fiscales más complejas. Este análisis proporciona una visión crítica de las limitaciones del régimen simple en comparación con el régimen ordinario.

González (2023) propone un enfoque metodológico para evaluar los efectos de ambos regímenes fiscales mediante un estudio comparativo. Su trabajo se enfoca en la recopilación y análisis de datos relevantes para medir el impacto de cada régimen en la gestión financiera y administrativa. González resalta la importancia de utilizar herramientas y técnicas adecuadas para obtener una evaluación precisa y comprensiva.

Finalmente, Vega (2022) anticipa que una investigación exhaustiva sobre la formalización bajo el régimen simple de tributación permitirá una mejor comprensión de cómo la elección del régimen fiscal puede beneficiar a los establecimientos comerciales en el sector del comercio al por menor. Su estudio sugiere que los hallazgos pueden proporcionar una base sólida para tomar decisiones

estratégicas sobre la selección del régimen fiscal más adecuado, con el objetivo de optimizar la gestión financiera y administrativa.

2.1 Marco teórico

La informalidad en los pequeños establecimientos comerciales es un fenómeno que depende de muchos factores, influenciado por factores económicos, sociales, institucionales y culturales. Las variables económicas pueden deberse a la baja rentabilidad, pues los márgenes de ganancia suelen ser bajos, lo que dificulta la inversión en formalización; los negocios informales enfrentan mayores dificultades para acceder a créditos formales, lo que limita su capacidad de crecimiento y formalización. Variables sociales como la cultura emprendedora, aunque es positiva, puede fomentar la creación de negocios informales debido a la falta de oportunidades en el sector formal; Falta de educación y capacitación en temas administrativos, contables y legales dificulta la formalización. Variables culturales donde se percibe que los impuestos no se destinan e invierten a los gastos e inversiones del país, esto genera un pensamiento distorsionado sobre a donde se va el dinero recaudado por lo que puede alentar a la informalidad, además, que es la vía libre para evadir responsabilidades tributarias.

El sector informal en Colombia representa una parte significativa de la economía, especialmente en ciudades con alta concentración de pequeños comercios como Villavicencio. Este sector incluye una amplia gama de actividades económicas que operan sin cumplir con las regulaciones formales, lo que puede limitar el acceso a financiamiento, enfrentar barreras para el crecimiento y reducir la competitividad (Melo, 2020). La informalidad en los negocios está vinculada a varios factores,

incluyendo la alta carga tributaria, las barreras burocráticas, y la falta de confianza en las instituciones públicas (Rojas, 2018).

La Ley 1607 de 2012 introdujo el Régimen Simple de Tributación con el objetivo de simplificar el sistema tributario para los pequeños contribuyentes. Este régimen busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, reducir la carga administrativa y promover la inclusión financiera. El Régimen Simple

se ha diseñado para ser más accesible y menos costoso para los micronegocios, ayudando a los empresarios a formalizar sus actividades y, en consecuencia, mejorar su acceso a crédito y a otros beneficios financieros (García & Martínez, 2021).

2.2 Teoría de la Economía Informal

La economía informal se refiere al conjunto de actividades económicas que operan fuera del marco legal y regulatorio del estado. Estas actividades no están registradas oficialmente, lo que significa que no contribuyen directamente a la recaudación fiscal ni están sujetas a las regulaciones laborales y comerciales estándar. Según el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la economía informal es una característica predominante en muchas economías en desarrollo, donde representa una proporción significativa del empleo y de las actividades económicas (OIT, 2018).

La informalidad puede surgir por varias razones, incluyendo la falta de acceso a financiamiento formal, la carga administrativa de la formalización, los costos asociados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la falta de conocimiento o desconfianza en las instituciones gubernamentales. De acuerdo con Portes y Schauffler (1993), la economía informal puede ser vista como una respuesta de los agentes económicos a un entorno regulatorio que perciben como restrictivo o ineficiente. Estos autores

destacan que la informalidad es a menudo una estrategia de supervivencia para pequeñas empresas y emprendedores en contextos donde el sector formal es inaccesible o no ofrece suficientes oportunidades.

2.3 Causas de la Informalidad en Economías en Desarrollo

Las causas de la economía informal en economías en desarrollo son diversas y complejas. De Soto (1989) argumenta que una de las principales razones es la incapacidad de los sistemas legales y administrativos para absorber a toda la población activa en el sector formal. Los costos y la burocracia asociados con el registro de negocios y el cumplimiento de las normativas fiscales pueden ser prohibitivos, especialmente para pequeñas empresas y microempresas. Además, la falta de acceso a financiamiento formal y servicios públicos de calidad también contribuye a la expansión de la informalidad.

Otra causa significativa es la percepción de que los beneficios de la formalización no superan los costos. En muchos casos, los propietarios de pequeñas empresas en economías en desarrollo no ven una ventaja inmediata en registrarse y cumplir con las normativas fiscales, especialmente si los servicios que reciben a cambio, como infraestructura y seguridad, son deficientes o inexistentes. Esto es particularmente relevante en el caso de las microempresas como el establecimiento comercial cristalería estufas y repuestos la cual tiene como actividad principal el comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico del sector de Gaviotas en Villavicencio, donde la informalidad parece ser la norma debido a estas percepciones.

2.4 Consecuencias de la Economía Informal

La economía informal tiene múltiples consecuencias tanto para el estado como para los propios agentes económicos involucrados. A nivel macroeconómico, la informalidad reduce la base tributaria, lo que a su vez limita la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos esenciales, como educación, salud e infraestructura. Schneider y Enste (2000) señalan que la informalidad puede llevar a un círculo vicioso donde la baja recaudación fiscal y la falta de servicios públicos de calidad perpetúan la informalidad.

Para los individuos y las empresas, la informalidad implica operar sin las protecciones y beneficios del sector formal, como acceso a crédito, protección laboral y seguridad social. Aunque puede ofrecer una mayor flexibilidad y menores costos operativos a corto plazo, la informalidad también limita las oportunidades de crecimiento y desarrollo a largo plazo. En el contexto del barrio Gaviotas, esto significa que en el establecimiento comercial cristalería estufas y repuestos que opera de manera informal están en desventaja competitiva, ya que no pueden acceder a beneficios fiscales ni a programas de apoyo gubernamental.

2.5 Justificación del Uso de la Teoría de la Economía Informal

La elección de la Teoría de la Economía Informal como base teórica para esta investigación se justifica por su capacidad para explicar las dinámicas que subyacen a la informalidad en contextos similares al del establecimiento comercial cristalería estufas y repuestos sector de Gaviotas en Villavicencio. Esta teoría no solo permite comprender las razones por las cuales los pequeños

empresarios optan por la informalidad, sino que también proporciona un marco para analizar las posibles consecuencias de dicha elección en términos de recaudación fiscal y desarrollo económico.

Además, la teoría ofrece una perspectiva práctica para abordar el problema, destacando la importancia de políticas públicas que reduzcan los costos de la formalización y mejoren la percepción de los beneficios asociados a operar dentro del marco legal. Dado que el Régimen Simple de Tributación en Colombia busca precisamente facilitar la formalización de pequeños negocios, la Teoría de la Economía

Informal es particularmente relevante para evaluar la efectividad de este régimen en un entorno como el de Gaviotas.

2.6 Teoría de la Tributación

La Teoría de la Tributación se centra en el estudio de los principios, estructuras y efectos de los impuestos sobre la economía, las empresas y los individuos. Esta teoría es fundamental para comprender cómo diferentes regímenes tributarios afectan a las empresas, en particular a las micro y pequeñas empresas que son especialmente sensibles a las cargas fiscales y a los costos de cumplimiento.

Uno de los principios básicos de la Teoría de la Tributación es el principio de equidad, que sugiere que los impuestos deben ser justos y equitativos, distribuyendo la carga tributaria de manera que refleje la capacidad de pago de los contribuyentes (Musgrave & Musgrave, 1989). En este contexto, los regímenes tributarios diseñados para micro y pequeñas empresas, como el Régimen Simple de Tributación (RST) en Colombia, buscan simplificar el proceso de cumplimiento fiscal y reducir la carga impositiva, incentivando la formalización de estos negocios.

Otro aspecto relevante de la teoría es la eficiencia tributaria, que se refiere a la capacidad de un sistema tributario para recaudar ingresos sin distorsionar significativamente la toma de decisiones económicas (Auerbach & Feldstein, 2002). En el caso de las micro y pequeñas empresas, un régimen tributario eficiente debería minimizar las distorsiones en la inversión, producción y empleo, permitiendo que estas empresas operen de manera más competitiva y sostenible.

2.7 Impacto de los Regímenes Tributarios en los micronegocios.

Los micronegocios enfrentan desafíos únicos en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con Ahmad y Stern (1991), estos negocios a menudo carecen de los recursos administrativos y financieros necesarios para gestionar adecuadamente sus responsabilidades fiscales, lo que puede llevarlos a operar en la informalidad para evitar costos adicionales. Los regímenes tributarios simplificados, como el RST, están diseñados para reducir estas barreras al ofrecer tasas impositivas reducidas, procedimientos simplificados y mayores facilidades para el pago de impuestos.

Sin embargo, la efectividad de estos regímenes depende en gran medida de su diseño y aplicación. Si bien la simplificación puede incentivar la formalización, también es crucial que estos regímenes mantengan una base de equidad y eficiencia para evitar que se conviertan en refugios fiscales que perjudiquen la equidad del sistema tributario en general (Bird & Zolt, 2005).

2.8 Consecuencias de la Formalización Tributaria

La formalización tributaria tiene efectos significativos tanto para los negocios como para la economía en su conjunto. Para las micro y pequeñas empresas, la formalización puede abrir puertas a nuevos mercados, mejorar el acceso al crédito y proporcionar una mayor estabilidad y protección legal (Schneider, 2012). No obstante, también puede aumentar los costos operativos, lo que podría desalentar a algunos negocios de formalizarse si perciben que los beneficios no superan los costos.

2.9 Justificación del Uso de la Teoría de la Tributación

El uso de la Teoría de la Tributación en esta investigación se justifica por su relevancia para analizar los efectos de la formalización tributaria de la persona natural en el establecimiento de negocio Cristalería estufas y repuestos del sector de Gaviotas en Villavicencio. Esta teoría proporciona un marco adecuado para entender cómo los diferentes regímenes tributarios, en particular el Régimen Simple de Tributación, pueden influir en la decisión de formalización.

Además, la Teoría de la Tributación nos permite evaluar la efectividad del RST en términos de equidad y eficiencia, dos principios fundamentales para cualquier sistema tributario que busca incentivar la formalización sin imponer cargas desproporcionadas sobre las pequeñas empresas. Al aplicar esta teoría, la investigación pretende ofrecer una visión comprensiva de los desafíos y oportunidades que enfrenta el establecimiento comercial cristalería estufas y repuestos al considerar la formalización tributaria.

3 Marco Legal

En el siguiente marco legal se muestra específicamente en las leyes que estén enfocadas en tiendas y minimercados, donde se contextualizan las normas que regulan en régimen.

3.1 Régimen simple de tributación

3.1.1 *Ley 1943 de 2018*

Descripción: Ley de financiamiento que introduce el Régimen Simple de Tributación como una alternativa simplificada para pequeños y medianos empresarios.

Relevancia: Establece los principios y objetivos del Régimen Simple, facilitando el cumplimiento tributario y buscando promover la formalización de empresas.

3.1.2 *Ley 2010 de 2019*

Descripción: Ley de crecimiento económico que modifica algunos aspectos de la ley 1943 y ajusta la aplicación del Régimen Simple.

Relevancia: Introduce cambios y ajustes que afectan directamente a los contribuyentes del Régimen Simple, incluyendo aspectos relacionados con el umbral de ingresos y las exenciones.

3.2 Normativa relacionada con el Régimen Simple

3.2.1 *Decreto 1625 de 2016*

Descripción: Decreto único reglamentario en materia tributaria, que compila las normas tributarias y establece disposiciones reglamentarias generales.

Relevancia: Proporciona el marco reglamentario general aplicable al Régimen Simple de Tributación y otras disposiciones tributarias en Colombia.

3.2.2 Decreto 1070 de 2019

Descripción: Decreto que reglamenta aspectos específicos del Régimen Simple de Tributación

Relevancia: Detalla procedimientos, requisitos y obligaciones para los contribuyentes bajo este régimen, incluyendo el proceso de inscripción y presentación de declaraciones.

3.2.3 Beneficios del Régimen Simple

Beneficios como reducir de la carga tributaria, simplificación en la presentación de declaraciones, y facilidades para la formación de pequeños negocios.

Analiza como estos beneficios afectan a las tiendas y minimercados, facilitando su operación y cumplimiento tributario.

Relevancia: Establece los principios y objetivos del Régimen Simple, facilitando el cumplimiento tributario y buscando promover la formalización de empresas.

3.2.4 Ley 2010 de 2019

Descripción: Ley de crecimiento económico que modifica algunos aspectos de la ley 1943 y ajusta la aplicación del Régimen Simple.

Relevancia: Introduce cambios y ajustes que afectan directamente a los contribuyentes del Régimen Simple, incluyendo aspectos relacionados con el umbral de ingresos y las exenciones.

3.3 Normativa relacionada con el Régimen Simple

3.3.1 Decreto 1625 de 2016

Descripción: Decreto único reglamentario en materia tributaria, que compila las normas tributarias y establece disposiciones reglamentarias generales.

Relevancia: Proporciona el marco reglamentario general aplicable al Régimen Simple de Tributación y otras disposiciones tributarias en Colombia.

3.3.2 Decreto 1070 de 2019

Descripción: Decreto que reglamenta aspectos específicos del Régimen Simple de Tributación

Relevancia: Detalla procedimientos, requisitos y obligaciones para los contribuyentes bajo este régimen, incluyendo el proceso de inscripción y presentación de declaraciones.

3.4 Jurisdicción y control

3.4.1 Funciones de la DIAN

Descripción: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y su rol en la supervisión y control del Régimen Simple de Tributación.

Relevancia: Analiza como la DIAN ejerce control y supervisión sobre el cumplimiento del Régimen Simple por parte de las tiendas y minimercados.

4 Marco conceptual

Ingresos de subsistencia: Se refiere al ingreso mínimo necesario para cubrir las necesidades básicas de una persona o familia, permitiéndoles mantenerse por encima del umbral de pobreza. En Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) emplea las líneas de pobreza para medir el nivel mínimo de ingresos requerido para satisfacer necesidades básicas de alimentos y no alimentos. Ruiz Pérez, M., & Gómez Sánchez, L. (2021).

Cargas impositivas: Son los impuestos, tasas y contribuciones que los individuos o empresas deben pagar al Estado. Se relacionan con la obligación tributaria de las entidades para contribuir a los ingresos públicos y financiar servicios y políticas estatales. Ruiz Pérez, M., & Gómez Sánchez, L. (2021).

Negocios emergentes: Se refiere a empresas de reciente creación o a emprendimientos que presentan un crecimiento acelerado, generalmente relacionados con innovaciones tecnológicas o modelos de negocio disruptivos. En Colombia, suelen ser una fuente clave de desarrollo económico e innovación. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (n.d.). Pobreza, indigencia y desigualdad según ingresos. Geoportal DANE

Tejido económico: Hace referencia a la estructura y organización de las actividades productivas y comerciales de un territorio. Incluye la red de relaciones y la interacción entre empresas, instituciones y consumidores que conforman la base económica de una región o país. Ruiz Pérez, M., & Gómez Sánchez, L. (2021).

Economía institucional: Es un enfoque de la economía que estudia cómo las instituciones (normas, reglas y estructuras organizativas) influyen en el comportamiento económico, la eficiencia de los mercados y el desarrollo económico. Ruiz Pérez, M., & Gómez Sánchez, L. (2021).

Teoría de la elección racional: Postula que los individuos toman decisiones basadas en el análisis de los costos y beneficios para maximizar su utilidad personal. En el contexto económico, esta teoría explica el comportamiento del consumidor y las elecciones del mercado. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (n.d.). Pobreza, indigencia y desigualdad según ingresos. Geoportal DANE

Desarrollo local: Se refiere al proceso de crecimiento económico y social en una región específica, impulsado por el esfuerzo conjunto de instituciones, empresas y comunidades para mejorar

la calidad de vida mediante el aprovechamiento de recursos locales. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (n.d.). Pobreza, indigencia y desigualdad según ingresos. Geoportal DANE

Formalización tributaria: Proceso mediante el cual las actividades económicas informales se integran al sistema tributario, buscando aumentar la base impositiva y mejorar el control fiscal del Estado. Ruiz Pérez, M., & Gómez Sánchez, L. (2021).

Régimen Simple de Tributación (RST): Es un esquema en Colombia diseñado para simplificar el cumplimiento tributario de pequeñas y medianas empresas, reduciendo su carga administrativa y promoviendo la formalización mediante beneficios fiscales. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (n.d.). Pobreza, indigencia y desigualdad según ingresos. Geoportal DANE

5 Marco geográfico

Colombia está ubicada en el continente americano, más específicamente se encuentra situado en el noroccidente de América del Sur, con una extensión de aproximadamente 2'129.748 kilómetros cuadrados, de los cuales 1'141.748 kilómetros cuadrados pertenecen a la superficie terrestre del país y los 988.000 kilómetros cuadrados restantes como área marítima.



Mapa de Colombia. Bing (2024).

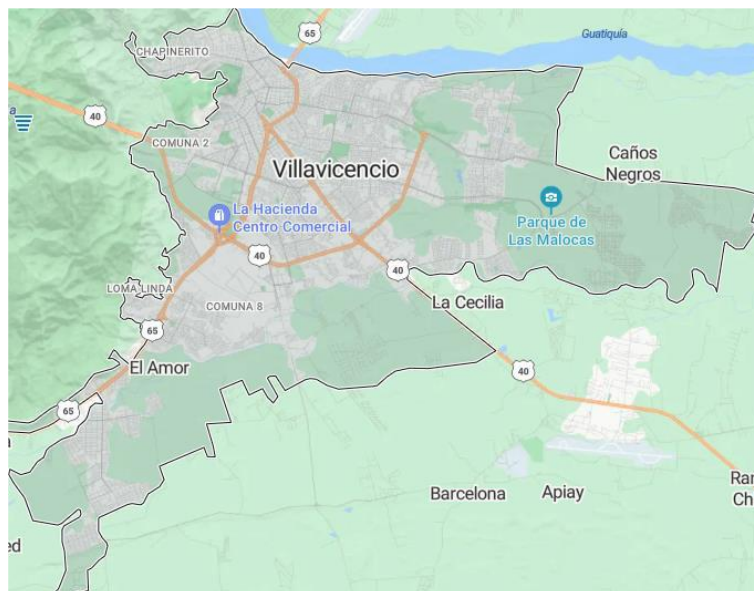
El departamento del Meta tiene una superficie de 85.635 kilómetros cuadrados, y el municipio de Villavicencio es su capital. Su economía está ligada mayormente a los sectores agrícola porque cultiva arroz, cacao, plátano, palma africana, tabaco y yuca; y ganadero gracias a la crianza constante de

ganado, también se ve impulsado por el turismo gracias a el clima, sus paisajes, su cultura y su gastronomía. Además, cuenta con yacimientos de petróleo y minas de sal. (Escobar-Guevara, s.f.)



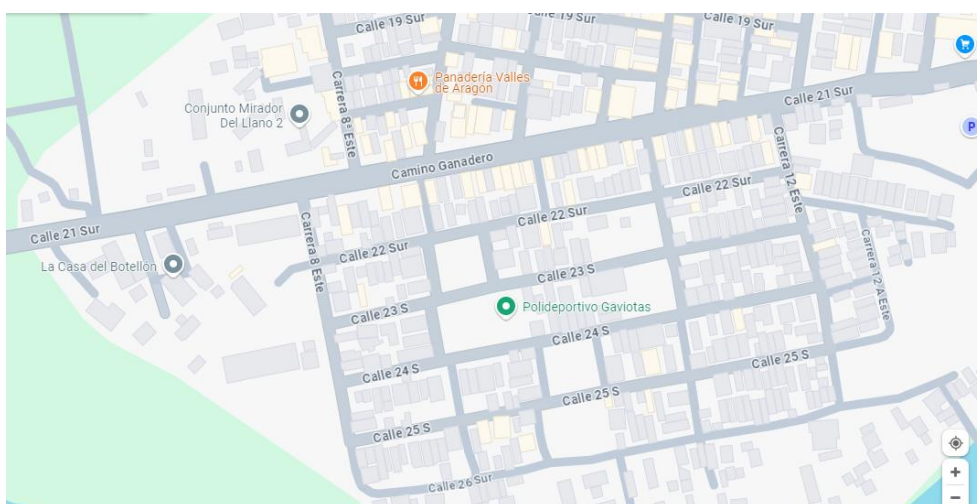
Mapa del Meta. Bing (2024).

El municipio de Villavicencio se encuentra ubicado en el departamento del Meta abarcando una superficie de 1.328 kilómetros cuadrados, tiene gran potencial de desarrollo en ámbitos ambientales, económicos, turísticos y sociales, con vías para el transporte de carga y pasajeros, con 4 corredores viales importantes por los cuales se transitan regularmente, y conectan al municipio con: Bogotá, Puerto Gaitán, San Juan de Arama y Yopal.



Mapa del Villavicencio. Bing (2024).

5.1 Localización Geográfica del Barrio Gaviotas



El barrio Gaviotas se encuentra en la ciudad de Villavicencio, ciudad capital del departamento del Meta, en Colombia. Villavicencio es conocida como la puerta al llano colombiano, es un centro económico y comercial para la región Oriental. El barrio Gaviotas está ubicado en el suroccidente de la ciudad, siendo una zona urbana en crecimiento, con una mezcla de áreas residenciales y comerciales.

Gaviotas es un barrio con una población significativa y un comercio marcado por la presencia de tiendas de barrio y minimercados que sirven para la comunidad local. Estas pequeñas empresas son fundamentales en el día a día de los habitantes de este sector, ofreciendo productos básicos y otros bienes de consumo necesarios para la vida diaria.

5.2 Características del entorno comercial en el barrio Gaviotas

El barrio Gaviotas presenta una estructura comercial compuesta principalmente por pequeños negocios, como Tiendas de barrio y minimercados, que abastecen a los residentes con productos de primera necesidad. Estos establecimientos suelen ser de tipo familiar, operando los locales pequeños o desde las viviendas de los propietarios, La proximidad a sus clientes y la capacidad de ofrecer productos a precios competitivos son características distintivas de estas tiendas y minimercados.

La demanda en este sector es constante, impulsada por la población residente y en menor medida por personas de otros barrios aledaños que también acuden a el comercio del barrio Gaviotas en busca de productos. La mayoría de los establecimientos en este barrio operan de manera informal o semi informal, lo que representa un tanto como un desafío como una oportunidad para iniciativas de formalización y crecimiento económico, como las propuestas bajo el Régimen Simple de Tributación.

5.3 Conectividad y acceso

El barrio Gaviotas cuenta con una facilidad a el acceso tanto a los residentes como a los proveedores y clientes de otras partes de Villavicencio. Esta conectado con importantes vías de la ciudad que permiten una adecuada circulación y acceso a servicios básicos. Esta conectividad es crucial para el abastecimiento de tiendas y minimercados, así como para la distribución de productos a otras partes de la ciudad.

La infraestructura del barrio incluye calles pavimentadas, trasporte público, y servicios básicos como agua, energía eléctrica, res de gas propano y telecomunicaciones, lo que apoya el funcionamiento continuo de los locales.

5.4 Relevancia Socioeconómica

Desde una perspectiva socioeconómica, el barrio Gaviotas es representativo de muchas áreas urbanas en Colombia donde los pequeños comerciantes desempeñan un papel central en la economía local. Estos no solo son una fuente de ingresos para las familias propietarias.

Dado que gran parte de la población del barrio Gaviotas pertenece a sectores de ingresos medios y bajos, las tiendas y minimercados cumplen una función crucial al ofrecer productos accesibles y convenientes para los residentes. El fortalecimiento de estas unidades de negocio mediante el Régimen Simple de Tributación (RST) podría tener un impacto positivo significativo, no solo en términos de formalización y crecimiento económico, sino también en la mejora de la calidad de vida en el barrio.

6 Metodología

6.1 Enfoque Metodológico

El enfoque metodológico de esta investigación es cualitativo, Este enfoque es adecuado para los objetivos del estudio, ya que permite explorar las razones detrás de la informalidad del establecimiento comercial con actividad principal comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico, así como evaluar los efectos del Régimen Simple de Tributación (RST). Según Creswell (2014).

El componente cualitativo se centrará en la recolección de información detallada sobre las experiencias y percepciones de la propietaria del establecimiento comercial, en relación con la formalización tributaria y permitirá obtener datos precisos sobre la situación fiscal del establecimiento, sus ingresos y su disposición hacia la formalización.

6.2 Población y Muestra

La población de estudio estará compuesta por la propietaria del establecimiento comercial, ubicado en el barrio Gaviotas de Villavicencio, Colombia. Dado el objetivo del estudio y las limitaciones de tiempo y recursos, se utilizará un muestreo probabilístico Intencional. Este método de muestreo es apropiado cuando la encuestada da criterios específicos y relevantes para la investigación. Es útil cuando se busca obtener información de individuos con conocimientos específicos o características particulares.

La muestra será el establecimiento comercial con actividad principal comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico al cual está dirigida la investigación, de esta se busca obtener la mayor información que sea posible.

6.3 Instrumentos de Recolección de Datos

Entrevistas semiestructuradas: Se llevarán a cabo entrevista semiestructurada con la propietaria del establecimiento comercial seleccionado. Las entrevistas semiestructuradas permitirán combinar preguntas predeterminadas con la flexibilidad para profundizar en temas relevantes que surjan durante la conversación (Kvale, 2007). Este instrumento es útil para capturar las percepciones y experiencias de la propietaria en relación con la formalización tributaria y los efectos del Régimen Simple de Tributación.

Observación Directa: Se empleará la observación directa para comprender el contexto operativo del establecimiento comercial y detectar posibles prácticas informales. La observación directa permite al investigador obtener información sobre el comportamiento y las prácticas que pueden no ser reveladas en la entrevista o encuesta (Angrosino, 2007). Este método proporcionará un contexto adicional y enriquecerá el análisis cualitativo.

6.4 Análisis de Datos

El análisis de los datos cualitativos (entrevistas y observación) se realizará mediante la técnica de análisis de contenido, que permite identificar patrones, categorías y temas recurrentes en los testimonios de los participantes (Krippendorff, 2018). Los datos cuantitativos obtenidos de las encuestas serán analizados utilizando estadística descriptiva, como frecuencia, porcentaje y medidas de tendencia central, para resumir y presentar la información de manera clara y comprensible.

7 Resultados

Dentro de los resultados se pudo analizar las obligaciones formales y sustanciales que enfrenta el contribuyente bajo este régimen Simple De Tributación, también se pudo comprender el marco normativo de este régimen de manera exhaustiva y los requisitos que debe cumplir para operar en conformidad con la legislación tributaria colombiana. Este análisis incluyó la revisión de las obligaciones de presentación de informes, pagos de tributos y otros aspectos formales necesarios para asegurar la correcta administración fiscal del establecimiento.

En segundo lugar, se anticipa un análisis en profundidad de los beneficios específicos que el Régimen Simple de Tributación ofrece a establecimientos comerciales de artículos y utensilios de uso doméstico. Esto muestra una visión crítica de cómo este régimen puede optimizar las cargas fiscales y simplificar los procesos tributarios para este tipo de comercio. Además, se recopiló y organizó toda la información teórica, conceptual, normativa y procedimental relevante sobre el Régimen Simple de Tributación en Colombia, facilitando así su comprensión y aplicación práctica.

7.1 Identificar las obligaciones formales y sustanciales del contribuyente

El objetivo de identificar las obligaciones formales y sustanciales del contribuyente es fundamental para comprender el marco tributario que rige la actividad económica. Este análisis se divide en dos componentes: las obligaciones formales y las obligaciones sustanciales. Además de

identificar si cumple con las condiciones para ser sujeto pasivo del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación de acuerdo con el artículo 905 del ET.

CONDICIONES DEL REGIMEN SIMPLE (RST) SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ARTICULO 905 SUJETO PASIVO			
ITEM	CONDICION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Persona natural que desarrolla una empresa (Propietaria)	El contribuyente realiza una actividad comercial.	
2	En el año anterior haya obtenido ingresos brutos inferiores a 100.000 UVT	El año inmediatamente tuvo ingresos de alrededor de 2.535UVT	
3	Socios con participación en varias empresas inscritas en (RST) los limites se revisan de forma consolidada	No aplica	
4	Si uno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación en dichas sociedades.	No aplica	

	5 Si uno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada con los de las empresas o sociedades que administra.	No aplica	
	6 La persona natural o Jurídica debe estar inscrita al RUT y todos los mecanismos electrónicos de cumplimiento	El contribuyente se encuentra inscrito al RUT, firma electrónica.	

Tabla 1 Fuente: Elaboración propia con datos de la DIAN

Una vez analizadas las condiciones del sujeto pasivo del impuesto en el Régimen Simple de Tributación (RST), establecidas en el Artículo 905 del Estatuto Tributario de Colombia, se concluye que el contribuyente cumple con los requisitos necesarios para acogerse a este régimen especial. Dicho análisis abarcó la revisión de los ingresos brutos anuales del contribuyente, su naturaleza jurídica, las actividades económicas que desarrolla, así como las obligaciones formales y materiales a las que está sujeto. Se verificó que los ingresos no superan los tope máximos establecidos por la normativa vigente, y que la actividad económica está dentro de las permitidas para acceder a este régimen, beneficiándose de las ventajas que ofrece, como la simplificación en la presentación de impuestos, la reducción de la carga administrativa y la integración de varios tributos en un único pago consolidado.

Después de realizar la verificación correspondiente, es importante proceder al análisis detallado de las diferencias en las obligaciones formales que se adquieren al pertenecer al Régimen Simple de Tributación (RST) en comparación con el régimen ordinario, es fundamental destacar que ambos

regímenes imponen obligaciones fiscales diferentes en cuanto a la presentación de declaraciones, la periodicidad de los pagos y los reportes de información tributaria.

En el caso del Régimen Simple de Tributación (RST), los contribuyentes se benefician de una significativa simplificación tributaria, ya que este régimen permite la consolidación de varios tributos, de carácter nacional como el impuesto sobre la renta, de carácter municipal el impuesto de industria y comercio (ICA) y, en algunos casos, el impuesto al consumo, en una única declaración y pago anual, con anticipos bimestrales. Además, se elimina la obligación de presentar declaraciones individuales para cada uno de estos impuestos, lo que reduce la carga de trámites. Adicionalmente, los contribuyentes acogidos al RST no están obligados a llevar una contabilidad tan detallada como la requerida en el régimen ordinario, pero deben mantener un registro de ingresos y gastos para sustentar sus operaciones.

Por otro lado, los contribuyentes del régimen ordinario, si bien también cuentan con un esquema de obligaciones simplificado, están sujetos a declarar y pagar el impuesto de renta de manera independiente, generalmente de forma anual. Aunque no están obligados a liquidar y presentar IVA, deben cumplir con otras obligaciones formales, como la presentación de la declaración de renta bajo el régimen ordinario y el cumplimiento de los requisitos contables que exige la normatividad vigente.

CUADRO COMPARATIVO OBLIGACIONES FORMALES		
Obligaciones Formales	Régimen Simple de Tributación (RST)	Régimen Ordinario
Inscripción en el RUT	Inscribirse en el RUT (DIAN), en el Registro Mercantil (Cámaras de Comercio).	Inscribirse en el RUT (DIAN), en el Registro Mercantil (Cámaras de Comercio).

Declaración de Renta	Declaración unificada integra renta, ICA,	Declaración de renta anual individual bajo régimen ordinario.
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	No es responsable de IVA art437 párrafo 4 ET.	No responsables de IVA de acuerdo con el art437 del ET.
Periodicidad de los pagos	Pagos bimestrales de anticipos del impuesto unificado.	Pago anual del impuesto de renta, sin anticipos bimestrales.
Contabilidad	Simplificada; deben llevar un registro de ingresos y gastos.	Simplificada; deben llevar un registro de ingresos y gastos.
Declaración de Industria y Comercio (ICA y Avisos y Tableros)	Declaración unificada integra renta, ICA.	Declaración de ICA anual individual bajo régimen ordinario.
Factura Electrónica	Obligación de emitir factura electrónica de venta de acuerdo con el numeral 6 art905 del ET.	No tiene la obligación de emitir factura electrónica de ventas debido a que no es responsable.
Información exógena	De acuerdo con el art1 resolución 162 de 2023 no por pertenecer al régimen tienen esta obligación, solo si cumplen los requisitos allí expuestos.	De acuerdo con el art1 resolución 162 de 2023 no cumple con el requisito de llevar exógena.

Tabla 2. Fuente: Elaboración propia con datos de la DIAN

CUADRO COMPARATIVO OBLIGACIONES SUSTANCIALES		
Obligaciones Sustanciales	Régimen Simple de Tributación (RST)	Régimen Ordinario
Pago declaraciones	Se paga el anticipo al impuesto simple de periodicidad bimestral y el consolidado anual.	Se paga la declaración de renta e ICA anual.
Parafiscalidad	Obligados a pagar seguridad social pero están exonerados de hacer los aportes de parafiscales Sena e ICBF y el aporte del 4% de salud.	Obligados a pagar parafiscales.

Título 3 Fuente: Elaboración propia con datos de la DIAN

7.2 Comparar el marco normativo del régimen ordinario, Estatuto Tributario nacional y Estatuto de Rentas municipal sobre el Régimen Simple de Tributación en Colombia para facilitar su comprensión y aplicación.

Para el Régimen ordinario a nivel nacional de acuerdo al artículo 1.6.1.13.2.7 del decreto 1625 de 2016. El contribuyente cumple con las condiciones para ser declarante del impuesto de renta y por medio del artículo 330 del ET se determina la cedula del contribuyente renta no laboral. En el estatuto tributario en su artículo 241 determina la tarifa del impuesto sobre la renta de acuerdo con el rango de sus ingresos, de acuerdo con los ingresos obtenidos en el año por el contribuyente tiene una tarifa del impuesto del 28%, con respecto a las deducciones que se puede tomar el contribuyente, de acuerdo al art 107 del ET solo se llevarán la que tengan que ver estrictamente con el desarrollo de la actividad y además de ello los pagos que superen las 100uvt deberán canalizarse a través de los medios financieros, de lo contrario nos podrán llevar como costo o deducción según el artículo 771-5 párrafo 2 del ET. Este impuesto se declara de manera anual.

A nivel municipal, el acuerdo 515 de 2021 Estatuto de Renta del municipio de Villavicencio en el capítulo II artículo 84 encontramos la tarifa que nos clasifica de acuerdo a nuestra actividad económica 4775 de 6*1000, este impuesto tiene dos impuestos complementarios, Impuesto Complementario de Avisos y tableros que corresponderá al 15% del valor del impuesto de industria y comercio de acuerdo al artículo 120 del capítulo VI del acuerdo, que además el contribuyente es sujeto pasivo del impuesto puesto que cumple con el hecho generador que es la colocación de: “vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público” artículo 116 capítulo

VI. Y por último tenemos el Impuesto complementario Sobretasa Bomberil, de acuerdo al capítulo VII artículo 128, el contribuyente es sujeto pasivo del impuesto ya que es responsable del impuesto de industria y comercio, por ende tendrá la obligación de liquidar este, y su tarifa será del 4% del valor del impuesto de industria y comercio según artículo 130.

Para el Régimen simple de tributación a nivel nacional una vez se ha analizado que el contribuyente si puede pertenecer al RST de acuerdo al art905 del ET, se determina que el contribuyente pertenece al grupo 2 de acuerdo a su actividad, con una tarifa de 1.6% de acuerdo a sus ingresos de la vigencia a declarar. Por medio del RST se unifican los impuestos de renta, industria y comercio y complementarios e impuesto al consumo; para el contribuyente este último no aplica y del impuesto de industria y comercio hablaremos más adelante. Para el impuesto de renta, como ya mencionamos tenemos una tarifa sobre los ingresos de 1.6%, de acuerdo con las deducciones lo único que el contribuyente en este caso podrá descontar será los aportes a pensión, que respectivamente hace, los pagos por medios electrónicos que es alrededor del 48% de sus ingresos de acuerdo al art912 del ET. Este impuesto se paga por medio de anticipos bimensuales.

A nivel municipal, el acuerdo 515 de 2021 Estatuto de Renta del municipio de Villavicencio en el capítulo IV nos indica los aspectos para el Impuesto de Industria y Comercio consolidado incluye el Impuesto complementario de Avisos y Tableros y la Sobretasa Bomberil. En el mismo capítulo artículo 99 encontramos la tarifa del impuesto en la que clasifica el contribuyente siendo esta el 10*1000 por ejercer una actividad comercial. A diferencia del ICA para el régimen ordinario el RST no exigirá anticipo al impuesto de Industria y comercio de acuerdo al capítulo V artículo 114.

7.3 Encuesta aplicada

Como instrumento para la recolección de datos se hace por medio de una encuesta al contribuyente, donde por medio de esta se quiso indagar acerca del conocimiento que ella tiene, se recogerá información sobre la situación tributaria del establecimiento comercial, sus ingresos y su disposición hacia la formalización. La encuesta fue una herramienta eficaz para obtener datos comparables y generalizables que permitan realizar análisis.

Este se desarrolló de la siguiente manera:

Entrevistador: Hola buenas tardes el día de hoy nos encontramos con la contribuyente Alba Lucía Camacho daza.

Contribuyente: Hola buenas tardes.

Entrevistador: Queremos que por medio de esta entrevista nos permita conocer su información tributaria y el conocimiento que tiene acerca del régimen simple de tributación. ¿Usted tiene conocimiento de que es el RUT y la información que allí se estipula?

Contribuyente: Si señor, es el documento con el que me identifico tributariamente y temas con respecto a la Dian.

Entrevistador: Muy bien así es. ¿Tiene usted conocimiento al régimen tributario de pertenecer y que responsabilidades conlleva?

Contribuyente: No totalmente, lo que sé es que no soy responsable de IVA, que debo presentar mi renta anual y de igual forma debo declarar industria y comercio.

Entrevistador: Ciertamente, así es. Imagino que estas labores las realiza el contador de su establecimiento. Cuénteme como es el modo de trabajo del profesional.

Contribuyente: El contador hace las declaraciones anuales por ende solo pago los honorarios una vez al año, sin embargo, cualquier inquietud que yo tenga puedo acudir a él, y me la resuelve, pero no es contratado tiempo completo ni mensualmente.

Entrevistador: Bien, normalmente así funciona para las personas de régimen no responsable de IVA, puesto que no cuentan con muchas responsabilidades. ¿Usted cuenta con un sistema contable?

Contribuyente: No señor, no por el momento.

Entrevistador: Sra Alba ¿usted conoce algo acerca del RST?

Contribuyente: Pues sé que es un régimen nuevo, que ofrece bastantes beneficios con respecto al tema de impuestos y me he interesado un poco por él.

Entrevistador: Bien sra Alba esta entrevista nos permitió conocer acerca de su percepción sobre los temas contables y tributarios. Gracias.

8 Conclusiones

A través de este análisis exhaustivo de las obligaciones formales y sustanciales del contribuyente en relación con el Régimen Simple de Tributación (RST) y el régimen ordinario en Colombia, hemos llegado a varias conclusiones fundamentales que facilitan la comprensión del marco tributario y normativo aplicable.

En primer lugar, el contribuyente cumple con las condiciones establecidas en el artículo 905 del Estatuto Tributario para acogerse al RST. Este régimen especial, que consolida diversos impuestos en un solo pago y simplifica la carga administrativa, es una opción ventajosa para los contribuyentes que buscan reducir la complejidad en la presentación de declaraciones y el cumplimiento de obligaciones fiscales. En particular, el RST permite unificar el impuesto de renta, el impuesto de industria y comercio (ICA), y en ciertos casos, el impuesto al consumo en una declaración anual con anticipos bimestrales, lo que representa un ahorro de tiempo y esfuerzo en la gestión tributaria.

Al comparar las obligaciones formales entre el régimen simple y el régimen ordinario, observamos que el RST impone una carga tributaria simplificada y una periodicidad de pagos que se puede determinar como el pago del impuesto pero fraccionado. Los contribuyentes acogidos al régimen ordinario, por el contrario, deben cumplir con declaraciones individuales de renta e ICA, y generalmente una periodicidad de pago anual. En cuanto a las obligaciones sustanciales, el RST ofrece la ventaja de

integrar varios impuestos en una sola declaración, pero de periodicidad bimensual, mientras que el régimen ordinario impone una cantidad de declaraciones y pagos separados.

Asimismo, el análisis del marco normativo vigente a nivel nacional y municipal revela diferencias clave entre ambos regímenes en cuanto a las tarifas y exenciones aplicables. El RST permite a los contribuyentes beneficiarse de tarifas reducidas, especialmente en el impuesto de renta (1.6% sobre ingresos), mientras que el régimen ordinario puede llegar a aplicar tarifas más altas, como el 28% sobre la renta. En el ámbito municipal, la consolidación del ICA y sus impuestos complementarios (Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil) en el RST también representa un alivio para los contribuyentes, quienes no deben anticipar dichos pagos, a diferencia de lo exigido en el régimen ordinario.

En resumen, se concluye que, después de Identificar, medir y evaluar que aunque el RST ofrece una simplificación en cuanto a la unificación de varios impuestos, el análisis económico revela que no existe una diferencia significativa en términos monetarios entre ambos regímenes. Sin embargo, la carga administrativa y los procesos fiscales resultan más demandantes en el RST debido a la obligación de realizar declaraciones bimestrales, lo que añade un nivel de complejidad adicional.

En contraste, el régimen ordinario, a pesar de no contar con una contabilidad tan simplificada, solo requiere la presentación de una declaración anual, lo que alivia considerablemente la carga administrativa. Dado que la diferencia económica es mínima, pero el RST implica un mayor número de trámites y seguimientos periódicos, la opción más conveniente para el contribuyente es continuar bajo el régimen ordinario, donde el proceso fiscal es menos exigente y más sencillo de gestionar, teniendo en

cuenta que el contribuyente no cuenta con un contador permanente, este apoya al contribuyente al momento de las declaraciones anuales.

En conclusión, el régimen ordinario proporciona un equilibrio más favorable entre las obligaciones fiscales y la simplicidad administrativa, siendo la opción más eficiente para el contribuyente analizado, en función de sus necesidades y características económicas. Este análisis comparativo nos permitió no solo una mejor comprensión de las obligaciones tributarias, sino también una visión más clara de las ventajas que puede aportar la elección del régimen tributario más adecuado según las características y actividades del contribuyente.

9 Recomendaciones

Con base en el análisis comparativo realizado entre el Régimen Simple de Tributación (RST) y el régimen ordinario, se recomienda que el contribuyente, evalúe la opción de mantenerse en el régimen ordinario. Aunque el RST presenta ventajas en términos de la unificación de impuestos y tarifas reducidas, la carga administrativa adicional derivada de las declaraciones bimestrales puede resultar más demandante y compleja, especialmente para quienes no tienen apoyo contable constante, como lo es el caso de la contribuyente, ya que por medio de la entrevista nos manifestó que ella disponía de los servicios profesionales del contador una vez al año, es decir, cuando debía hacer sus declaraciones anuales, adicional a ello, ella no cuenta con un sistema contable actualmente, no tiene responsabilidades de facturar electrónicamente, por ende son procesos adicionales en los que incurriría de cambiar de régimen.

En este contexto, el régimen ordinario ofrece un proceso fiscal menos exigente, con una única declaración anual que simplifica la gestión tributaria. A pesar de que las diferencias económicas entre ambos regímenes son mínimas, la opción del régimen ordinario facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con menor esfuerzo administrativo. Por tanto, se sugiere que puesto que el contribuyente que no cuenta con los recursos o la infraestructura necesaria para cumplir con las exigencias del RST, opte por continuar en el régimen ordinario, que le permite una mayor simplicidad en la gestión fiscal y administrativa.

Referencias

Abramo, L. (2021). Políticas para enfrentar los desafíos de las antiguas y nuevas formas de informalidad en América Latina. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47406-politicas-enfrentar-desafios-antiguas-nuevas-formas-informalidad-america-latina>.

Melo, L. F. (2020). Economía informal y su impacto en el desarrollo económico local: Un estudio en Colombia. *Revista de Desarrollo Económico*, 45(2), 113-134.

Rojas, C. (2018). El sector informal en Colombia: Desafíos y oportunidades. *Revista de Estudios Latinoamericanos*, 36(1), 78-92.

Gonzalez, D. (2020) La informalidad tributaria en ALC: ¿seguimos pescando dentro de la pecera?

Castro, J., & Fernández, M. (2024). Impacto de los regímenes fiscales en la gestión de pequeñas empresas. Editorial Universitaria.

García, A. (2020). Gestión financiera y tributaria en el comercio al por menor. *Revista de Finanzas y Contabilidad*, 15(2), 45-60.

González, R. (2023). Metodología de investigación en estudios fiscales. Editorial Académica.

López, S. (2022). Estrategias fiscales para la sostenibilidad empresarial. *Journal of Business Research*, 48(3), 78-92.

Martínez, C. (2023). Análisis del régimen simple de tributación en Colombia. Editorial Empresarial.

Rivas, T. (2021). Regímenes fiscales y su impacto en el comercio. *Boletín de Economía*, 32(4), 120-135.

Salazar, E. (2021). Ventajas y desventajas del régimen simple de tributación. *Revista de Administración Tributaria*, 29(1), 22-34.

Vega, J. (2022). Decisiones fiscales y su efecto en la gestión de negocios. *International Journal of Taxation*, 12(1), 50-65.



Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto 1091 de 2020 (Colombia).

Departamento Administrativo de la Función Pública, Ley 2277 de 2022 (Colombia).

Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto 1091 de 2020 (Colombia). *Dian*, Decreto 1625 de 2016

10 Anexos


10.1 Rut del contribuyente

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14915544422			
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 0 3 8 1 4 0 9 8		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio	
				14. Buzón electrónico 2 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 4 0 3 8 1 4 0 9	
27. Fecha expedición		28. País COLOMBIA		29. Departamento Meta	
30. Ciudad/Municipio Villavicencio		31. Primer apellido CAMACHO		32. Segundo apellido DAZA	
33. Primer nombre ALBA		34. Otros nombres LÚCIA		35. Razón social	
36. Nombre comercial CRISTALERIA ESTUFAS & REPUESTOS		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Meta		40. Ciudad/Municipio Villavicencio	
41. Dirección principal CL 21 SUR 11 A 11 BRR LAS GAVIOTAS					
42. Correo electrónico albalucia528@gmail.com					
43. Código postal 5 0 0 0 0 1		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 4 7 5 5		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 0 6 2 1		48. Código 1	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 2		51. Código 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			57. Modo		
58. CPC			59. Servicio		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 05 - 19 / 14 : 39: 49	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		
984. Nombre CAMACHO DAZA ALBA LUCIA			985. Cargo CONTRIBUYENTE		

10.2 Declaración renta régimen ordinario 2023

DIAN		Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes				PRIVADA	210
1. Año 2023 Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 2118600979399			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 403814098		6. DV 8	7. Primer apellido CAMACHO	8. Segundo apellido DAZA	9. Primer nombre ALBA	10. Otros nombres LUCIA	12. Cod. Dirección seccional 2 2
24. Actividad económica principal 4755		25. Cód. comercio exterior	26. No. Formulario 9	27. Fracción a la que pertenece	28. Ingresos de renta 0	29. Ingresos de renta 0	
Patrimonio		Total patrimonio bruto	29	522,611,000	Deudas	30	2,314,000
Total patrimonio líquido		31	520,297,000				
Cédula general		Rentas de trabajo		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	0	43	0	58	350,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							74
Ingresos no constitutivos de renta		33	0	44	0	59	0
Costos y deducciones procedentes			45	46	0	60	0
Renta líquida		34	0	46	0	61	350,000
Rentas líquidas pasivas - ECE							78
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC		35	0	47	0	63	0
Otras rentas exentas		36	0	48	0	64	0
Total rentas exentas		37	0	49	0	65	0
Intereses de vivienda		38	0	50	0	66	0
Otras deducciones imputables		39	0	51	0	67	0
Total deducciones imputables		40	0	52	0	68	0
Rentas exentas y/o deducibles (Limitadas)		41	0	53	0	69	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	55	0	70	350,000
Pérdida líquida del ejercicio			55	56	0	71	0
Compensaciones por pérdidas			56	57	0	72	0
Renta líquida ordinaria		42	0	57	0	73	350,000
Ren. líquida ced. gen.		91	54,574,000		Ren. ex. y ded. imp. li.	92	3,972,000
Comp. sic. ren. presuntiva		95	0		Ren. líq. ord. cédula gen.	93	50,602,000
Rentas gravables		96	0		Ren. líq. grav. cédula gen.	97	50,602,000
Renta presuntiva		98	0		Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Cédula de pensiones		Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior		99	0	Cédula general de pensiones y participaciones	
Ingresos no constitutivos de renta		100	0		Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones		
Renta líquida		101	0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)		
Rentas exentas de pensiones		102	0		Por dividendos y participaciones año 2016		
Renta líquida gravable cédula de pensiones		103	0		Por dividendos y participaciones recibidas del exterior		
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros		104	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables		
Ingresos no constitutivos de renta		105	0		Impuestos pagados en el exterior		
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores		106	0		Dividendos, participaciones y otros		
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.		107	0		Total desuentos trib.		
2a. Subcédula años 2017 y siguientes párrafo 2 art. 49 del E.T.		108	0		Impuesto neto de renta		
Dividendos y participaciones recibidas del exterior		109	0		Impuesto de ganancias ocasionales		
Rentas exentas de la casilla 109		110	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva de pensiones y de dividendos y participaciones art. 241 E.T.)		111	50,602,000		Total impuesto a cargo		
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior		112	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior		
Costos por ganancias ocasionales		113	0		Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución u/o compensación		
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		114	0		Retenciones año gravable a declarar		
Ganancias ocasionales gravables		115	0		Anticipo renta para el año gravable siguiente		
Saldo a pagar por impuesto		134	1,007,000		Total saldo a pagar		136
Número de dependientes económicos		130	0		Total saldo a favor		137
Adición por dependientes a la casilla 130		139	0		Aporte voluntario		141
Uso según tipo de contribuyente art. 108-1 del E.T., párrafo 4		140	0				
981. Cód. Representación		Firma del declarante o de quien lo representa		997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora		980. Pago total \$ 0	
982. Cód. Contador		Firma contador		994. Con salvedades		996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo	
983. No. Tarjeta profesional		20242737816558		2024-08-07 / 11:16:35 AM		91900156905848	


10.3 Declaración ICA régimen ordinario 2023




ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



300

DEPARTAMENTO: META		DISTRITO: VILLAVICENCIO		AÑO GRAVABLE: 2023	FECHA VÁLIDA PRESENT: 20/05/2024	NÚMERO DE FORMULARIO: 24020110006894
DECLARACIÓN INICIAL		SOLICITUD PAGO		DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN	Nº DE DECLARACIÓN A CORREGIR: 24020110006893	FECHA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN A CORREGIR: 17/03/2024
DECLARANTE: CAMACHO DAZA ALBA LUCIA C.C. X NIT CE No. DOCUMENTO: 40381409 D.V. 8 ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL? REALIZA ACTIVIDADES A TRAVÉS DE PATRIMONIO AUTÓNOMO?						
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 21 SUR 11A-11 LAS GAVIOTAS DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN: META MUNICIPIO O DISTRITO DE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: VILLAVICENCIO						
TELÉFONO: 6802395 CORREO ELECTRÓNICO: FREDYROA_CON@HOTMAIL.COM No. ESTABLECIMIENTOS: 1 TIPO DE PERSONA: NATURAL						
II. BASE GRAVABLE						
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAÍS						119.340.000
9. MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO						0
10. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (Renglón 8 menos 9)						119.340.000
11. MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS						0
12. MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES						0
13. MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS						0
14. MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS						0
15. MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (P.ej. Acueducto)						0
16. TOTAL INGRESOS GRAVABLES (Renglón 10 menos 11, 12, 13, 14 y 15)						119.340.000
C. CODIGOS ACTIVIDADES GENERALES						
ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por m ²)	VALOR IMPUESTO	
ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)		4775	119.340.000	6	716.000	
ACTIVIDAD 2					0	
ACTIVIDAD 3					0	
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			119.340.000	17. TOTAL IMPUESTO GRAVADO	716.000	
18. GENERACIÓN DE ENERGÍA		CAPACIDAD INSTALADA: 0 KW		19. IMPUESTO LEY 96 DE 1991		
						0
20. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Renglón 17+19)						716.000
21. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20)						107.000
22. PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO						0
23. SOBRE TASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, líquida según el acuerdo municipal o distrital)						29.000
24. SOBRETASA DE SEGURIDAD (Ley 1421 de 2011) (Si la hay, líquida según el acuerdo municipal o distrital)						0
25. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 20+21+22+23+24)						852.000
26. MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS						0
27. MENOS RETENCIONES QUE LE PRATICARON A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO EN ESTE PERIODO						0
28. MENOS AUTORRETENCIONES PRATICADAS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO EN ESTE PERIODO						0
29. MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR						281.000
30. ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, líquida porcentaje según acuerdo municipal o distrital)						286.000
31. SANCIONES: Extemporaneidad Corrección Inexactitud Otra ¿Cuál? 0						0
32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN						0
33. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 25-26-27-28-29-30+31-32)						857.000
34. TOTAL SALDO A FAVOR (Renglón 29-30-31-32) (Si el resultado es menor a cero)						0
E. PAGO						
35. VALOR A PAGAR						0
36. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, líquida según el acuerdo municipal o distrital)						0
37. INTERESES DE MORA						0
38. TOTAL A PAGAR (Renglón 35-36+37)						0
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO						
39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del Municipio/Distrito)						0
40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38+39)						0
DESTINO DE MI APORTE VOLUNTARIO						
F. FRIMAS						
FRIMA DEL DECLARANTE				FRIMA DEL CONTADOR		FRIMA DEL REVISOR FISCAL
Firmado: Alba Lucia Camacho Daza C.C. 40381409 REPRESENTANTE LEGAL O PROXY (PSE o TPE)						
NOMBRE: ALBA LUCIA CAMACHO DAZA				NOMBRE		
C.C. X C.E. No. 40381409				C.C. C.E. No.		No. T.P.
DOCUMENTO NO VALIDO PARA PRESENTAR EN BANCOS Recuerde que solo podrá presentar su declaración de forma electrónica a través del icono de FIRMADO ELECTRÓNICO, tenga en cuenta que solo posterior a la Presentación Electrónica de su declaración se habilitarán los mecanismos de Pago en Línea PSE o Tarjeta Crédito o emisión del Recibó Oficial de Pago para Oficinas.						
PRESENTADA Oficina de Trámite - 27100200-10-07 SECRETARÍA MUNICIPAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Presentación Electrónica de Declaración						

Página 1 de 1 Para ver cómo declarar en línea consulte el Código QR o visite el código CID en <https://pago.impuestosibucara.com/consultar-declarante>

*** IMPRIMA EN IMPRESORA LASER - GENERADA POR INTERNET - FECHA: 17/03/2024 - 11:38:41 ***

10.4 Declaración impuesto unificado RST renta 2023

DIAN		Declaración anual consolidada				260	
1. Año 2023 171. Fracción año gravable siguiente <input type="checkbox"/>			4. Número de formulario				
Espacio reservado para la DIAN							
5. No. Identificación Tributaria (NIT) 40381409		6. DV 8	7. Primer apellido CAMACHO		8. Segundo apellido DAZA		9. Primer nombre ALBA
10. Otros nombres LUCIA							12. Cod. dirección seccional
11. Razón social							
24. Actividad económica 4755		25. Cód.		26. No. Formulario anterior		27. Tarifa SIMPLE consolidada 1.6%	
28. Total patrimonio bruto 522.611.000		29. Pasivos en el país y en el exterior 2.314.000		30. Total patrimonio líquido 520.297.000			
Grupos de actividades empresariales desarrolladas		Ingresos brutos anuales en todo el país (Sin incluir ganancias ocasionales)		Ingresos brutos anuales en el exterior (Sin incluir ganancias ocasionales)		Ingresos gravados con impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	
Grupo 1	31	119.690.000		32		Impuesto nacional al consumo	
Grupo 2	33			34		Saldo a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas declaración año anterior	
Grupo 3	35			36		Saldo a pagar por impuesto nacional al consumo	
	37			38		Por extemporaneidad por impuesto al consumo	
Grupo 3 (sic)	39			40		Por corrección por impuesto al consumo	
Grupo 6	41			42		Otras sanciones por impuesto al consumo	
Total ingresos brutos sin incluir ganancias ocasionales		119.690.000		119.340.000		Total sanciones por impuesto al consumo	
Ingresos no constitutivos de renta						Total saldo a pagar por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	
Total ingresos gravables		119.340.000		1.818.000		Total saldo a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	
Impuesto SIMPLE		1.197.000		2.160.000		Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	
Componente ICA territorial anual		3.015.000		281.000		Costos por ganancias ocasionales	
Valor componente SIMPLE nacional		2.441.000		0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	
Aportes al Sistema General de Pensiones a cargo del empleador						Ganancias ocasionales gravables	
0.5% ingresos por ventas y servicios con medios de pagos electrónicos						Impuesto de ganancias ocasionales	
Gravamen a los movimientos financieros						Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	
Total descuentos		0				Impuesto neto de ganancias ocasionales	
Impuesto neto SIMPLE		0				Saldo a favor por ganancias ocasionales declaración año anterior	
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto de renta practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE						Retenciones y autorretenciones a título del impuesto sobre ganancia ocasional practicadas	
Anticipo de renta liquidado en el año gravable anterior						Saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	
Anticipos impuesto SIMPLE efectivamente pagados						Por extemporaneidad por impuesto de GO	
Saldo a favor por impuesto SIMPLE declaración año anterior						Por corrección por impuesto de GO	
Saldo a pagar por impuesto SIMPLE		0				Otras sanciones por impuesto GO	
Por extemporaneidad por impuesto SIMPLE						Total sanciones por impuesto GO	
Por corrección por impuesto SIMPLE						Total saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	
Otras sanciones por impuesto SIMPLE						Total saldo a favor por impuesto de ganancias ocasionales	
Total sanciones por impuesto SIMPLE						96. Bim. 1	
Total saldo a pagar por impuesto SIMPLE						97. Bim. 2	
Total saldo a favor por impuesto SIMPLE						98. Bim. 3	
Por extemporaneidad por ICA territorial anual						99. Bim. 4	
Por corrección por ICA territorial anual						100. Bim. 5	
Otras sanciones ICA territorial anual						101. Bim. 6	
Total sanciones ICA territorial anual						102. Bim. 1	
						103. Bim. 2	
						104. Bim. 3	
						105. Bim. 4	
						106. Bim. 5	
						107. Bim. 6	
Ajustes mayores anticipos SIMPLE				Ajustes mayores valores impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas			
108. Bim. 1		110. Bim. 3		112. Bim. 5		114. Bim. 1	
109. Bim. 2		111. Bim. 4		113. Bim. 6		115. Bim. 2	
						116. Bim. 3	
						117. Bim. 4	
						118. Bim. 5	
						119. Bim. 6	
120. No. Identificación signatario				121. DV			
981. Cód. Representación <input type="checkbox"/>		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora				996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	
Firma del declarante o de quien lo representa		NO DILIGENCIABLE					
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>							
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades <input type="checkbox"/>							
983. No. Tarjeta profesional							

10.5 Declaración impuesto unificado RST ICA 2023

DIAN		Declaración anual consolidada (Hoja No. 2)				260		
1. Año 2023		Espacio reservado para la DIAN				Página de Hoja No. 2		
5. No. Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
40.381.409		8	CAMACHO	DAZA	ALBA	LUCIA		
11. Razón social							12. Cód. Dirección seccional	
122. Departamento		Cód.	123. Municipio		Cód.			
META		50	VILLAVICENCIO		001			
Ingresos brutos anuales en este municipio o distrito							124	119.340.000
Por devoluciones, rebajas y descuentos							125	
Por exportaciones							126	
Por venta de activos fijos							127	
Por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados							128	
Por otras actividades exentas en este municipio o distrito							129	
Total ingresos gravables anuales en este municipio o distrito							130	119.340.000
Actividades gravadas		131. Código CIJU	132. Ingresos gravados		133. Tarifa (por mil)	134. Impuesto		
Actividad 1 (Principal)		4775	119.690.000		10	1.197.000		
Actividad 2								
Actividad 3								
Actividad 4								
Actividad 5								
Actividad 6								
Actividad 7								
Actividad 8								
Actividad 9								
Actividad 10								
Actividad 11								
Actividad 12								
Actividad 13								
Actividad 14								
Actividad 15								
Actividad 16								
Total impuesto de industria y comercio consolidado anual							135	1.197.000
Exención o exoneración sobre el impuesto							136	
Total saldo a cargo impuesto de industria y comercio consolidado anual							137	1.197.000
Otros beneficios e incentivos							138	
Total componente ICA territorial anual							139	1.197.000
Retenciones o autorretenciones a título de ICA practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE							140	
Anticipos ICA efectivamente pagados							141	
Saldo a favor solicitado en el municipio o distrito							142	
Saldo a pagar componente ICA territorial							143	1.197.000
Sanción por extemporaneidad por componente ICA territorial anual							144	
Sanción por corrección por componente ICA territorial anual							145	
Otras sanciones por componente ICA territorial anual							146	
Total sanciones por componente ICA territorial anual							147	
Total saldo a pagar en el municipio o distrito							148	1.197.000
Total saldo a favor a solicitar en el municipio o distrito							149	
Anticipos ICA		Ajustes mayores anticipos ICA						
150. Bim. 1	152. Bim. 3	154. Bim. 5	156. Bim. 1	158. Bim. 3	160. Bim. 5			
151. Bim. 2	153. Bim. 4	155. Bim. 6	157. Bim. 2	159. Bim. 4	161. Bim. 6			

10.6 Entrevista semiestructurada



10.7 Entrevista semiestructurada



